



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 024-2024-SENAMHI/GG

Lima, 19 de junio de 2024

VISTOS:

El Informe N° D000005-2024-SENAMHI-UFII de fecha 13 de junio de 2024, de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; la Nota de Elevación N° D000113-2024-SENAMHI-OPP de fecha 18 de junio de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000125-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 19 de junio de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y sus modificatorias, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del referido dispositivo legal, establece excepcionalmente que, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, lo justifique;

Que, la conformación de dichas unidades funcionales se formalizan mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, debiendo publicarse la misma en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal; asimismo, precisar que las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos;

Que, por su parte, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”;

Que, en ese marco, a través de la Resolución de Gerencia General N° 037-2023-SENAMHI/GG, de fecha 13 de setiembre de 2023, se crea la Unidad Funcional de Integridad Institucional, dependiente de la Gerencia General, asignándole funciones en el marco de lo dispuesto a través de la Directiva N° 001-2019-PCM-SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM-SIP;

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, se deroga la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP; y, en consecuencia se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”;

Que, a su vez, el numeral 7.3.2 de la Directiva en mención, establece la conformación de una Unidad Funcional al interior (en el despacho) de la máxima autoridad administrativa, integrada por servidores civiles de la misma unidad de organización; asimismo, precisa que la conformación de la referida Unidad Funcional se formaliza mediante una resolución de la máxima autoridad administrativa que incorpora la función de integridad institucional, precisa la línea jerárquica y responsabilidades del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad;

Que, en esa línea, el numeral 8.3.2 de la acotada Directiva, establece las funciones de la unidad de organización que ejerce la función de integridad;

Que, por su parte, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, refiere que la Secretaría General (ahora Gerencia General), *“Es la máxima autoridad administrativa y el representante legal del SENAMHI. Actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los Órganos de asesoramiento y de apoyo. Es responsable de la gestión administrativa de la institución, de formular, establecer, dirigir y controlar las funciones y actividades de los Órganos de asesoramiento y apoyo”*;

Que, mediante Informe N° D000005-2024-SENAMHI-UFII de fecha 13 de junio de 2024, la Unidad Funcional de Integridad Institucional sustenta la necesidad de modificar la Resolución de Gerencia General N° 037-2023-SENAMHI/GG, acorde a las disposiciones dictadas por la Secretaría de Integridad Pública, a través de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP;

Que, a través de la Nota de Elevación N° D000113-2024-SENAMHI-OPP de fecha 18 de junio de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000029-2024-SENAMHI-UM, de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, a través del cual emite opinión favorable respecto a la modificación de la Resolución de Gerencia General N° 037-2023-SENAMHI/GG, acorde a las disposiciones efectuadas a través de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP; ello debido a que el marco legal ha sido derogado, debiéndose en ese sentido, actualizar las funciones de la Unidad Funcional de Integridad Institucional;

Que, con Informe Legal N° D000125-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 19 de junio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica considera viable modificar la Resolución de Gerencia General N° 037-2023-SENAMHI/GG, dado que a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, se derogó la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP; y en consecuencia se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración

pública”; por lo que, corresponde modificar el marco normativo y funciones de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, en atención a las disposiciones vigentes;

Que, teniendo en consideración las normas y documentos antes citados, con el propósito de cumplir de manera oportuna y eficaz las funciones institucionales del SENAMHI, resulta necesario modificar la Resolución de Gerencia General N° 037-2023-SENAMHI/GG;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 037-2023-SENAMHI/GG, en atención a lo expuesto en la presente Resolución, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2.- Conformar la Unidad Funcional de Integridad Institucional, dependiente de la Gerencia General del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, la cual tiene a cargo las funciones detalladas en el numeral 8.3.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, conforme a continuación se detalla:

- a) Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad;*
- b) Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento;*
- c) Articular con la Secretaría de Integridad Pública la implementación del Modelo de Integridad en su entidad;*
- d) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad;*
- e) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;*
- f) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses;*
- g) Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno;*
- h) Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción;*
- i) Recibir, evaluar y derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias;*
- j) Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda;*
- k) Orientar y asesorar a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos en materia de integridad;*
- l) Monitorear la implementación del modelo de integridad en la entidad; y,*
- m) Aquellas que por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad le sean asignadas”.*

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad Funcional de Integridad Institucional, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

LUIS ALBERTO CARRANZA MICALAY
Gerente General
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI